

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Rad. 05001-31-10-007-2017-0999 -00

Se dispone continuar con las demás etapas del proceso, y vencido el término del emplazamiento realizado al señor CESAR LEON MADRID JARAMILLO, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el despacho a nombrar curador Ad-Litem que represente los intereses de la demandada dentro de este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal nombramiento que recae en la abogada FLOR MARINA RUIZ, quien se localiza en el teléfono 301 3611457.

Como gastos del proceso se fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

001da4422de8c359490151c3517ef9a80a489ee8a7cb527b916bc698d19e5aa1

Documento generado en 19/10/2020 01:13:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>